



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 059 DE 19
(ABR. 27 1959)

Por el cual se reglamenta el pago del subsidio de transporte para los trabajadores del Municipio.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

- 1o.- Que la ley 18 de 1.958 impuso el pago del subsidio de transporte, a las entidades de derecho público con un censo de población superior a los 75.000 habitantes, caso en el cual se encuentra Bucaramanga;
- 2o.- Que al mencionado subsidio tienen derecho los trabajadores que devenguen sueldos inferiores a \$ 1.500.00 mensuales y que residan a una distancia de mil metros o más del lugar del trabajo y que no perciban el servicio del transporte,

DECRETA:

Art. 1o.- Los jefes de las respectivas dependencias Municipales quedan facultados para elaborar, junto con las nóminas periódicas del pago de sueldos, el cuadro de los trabajadores con derecho a subsidio de transporte, teniendo en cuenta para ello las normas señaladas en la ley 18 de 1.958 y su Decreto reglamentario, el cual se pagará conjuntamente con los sueldos y salarios.-

Art. 2o.- Los derechos al subsidio de transporte, causados con anterioridad al presente Decreto, se pagarán una vez elaborado el respectivo cuadro.-

Art. 3o.- Todo cobro ilegal motivado por una falsa información del trabajador, o por omisión de este al no notificar inmeditamente el cambio de residencia, será considerado como causal de mala conducta.-

Art. 4o.- Este Decreto rige desde su sanción.-

COMUNIQUESE Y OMPLEASE.-

Expedido en Bucaramanga, a ABR. 27 1959

El Alcalde,



JORGE ORDUZ ARDILA

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE